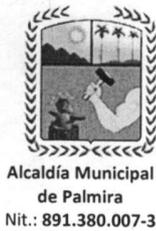


Sebastian



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

Palmira, 27 de enero del 2016

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y RIESGOS DE UNA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y DOCUMENTOS PREVIOS

El suscrito Director de Contratación del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en sus numerales 7 y 12.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaria Jurídica debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El Despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio de Palmira no los puede realizar. Para ello debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones jurídicas del Municipio de Palmira, y al no existir en la planta de cargos personal suficiente, según certificación de la Dirección de Talento Humano del Municipio de Palmira que hace parte de este estudio precontractual, se requiere contratar un dependiente judicial con experiencia suficiente del cargo que realice todo lo competente con las notificaciones judiciales en todos los procesos que surten notificación en los 20 juzgados administrativos de la ciudad de Cali, el tribunal contencioso administrativo. Entre otras actividades relacionadas con el campo del derecho

En virtud de lo anterior y en razón a que el Municipio de Palmira afronta diferentes demandas que requiere la intervención de un dependiente judicial quien realice las notificaciones correspondientes para optimizar el funcionamiento de la administración pública.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

La contratación a realizar es directa, teniendo en cuenta que, conforme la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo al código general del proceso art 123 que hace referencia a la dependencia judicial y código de procedimiento civil art 127 quien también se refiere a las personas aptas para acceder a los expedientes judiciales

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar personal calificado para la prestación de servicios como **APOYO A LA GESTION JURIDICA EN LO CONCERNIENTE A LA NOTIFICACION DE ESTADOS, EDICTOS, TRASLADOS, FIJACIONES EN LISTA A TODOS LOS ABOGADOS DE LA SECRETARIA JURIDICA DIARIAMENTE EN LOS DESPACHOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI , APOYAR A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SIPROJ.**

El Decreto No. 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. "**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Palmira, para atender diferentes asuntos de índole legal, para lo cual debe contar con el personal suficiente requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el personal que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: APOYO A LA GESTION JURIDICA EN LO CONCERNIENTE A LA NOTIFICACION DE ESTADOS, EDICTOS, TRASLADOS, FIJACIONES EN LISTA A TODOS LOS ABOGADOS DE LA SECRETARIA JURIDICA DIARIAMENTE EN LOS DESPACHOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI , APOYAR A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SIPROJ

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de VEINTE MILLONES de pesos Mcte. (\$20.000.000) IVA incluido. Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho meses, que se contarán desde la firma del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 1137 Contrato de prestación de servicios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50 de Enero 26 de 2016.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- a) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato.
- b) Notificar oportunamente los estados, edictos, fijaciones en lista, traslados de los juzgados administrativos y del tribunal contencioso administrativo, diariamente a todos los abogados de la secretaria jurídica para hacer oportuna la intervención del municipio de Palmira por medio de sus apoderados en las diferentes actuaciones en que se les requiera.
- c) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- d) Asesorar en los diferentes asuntos que le sean consultados en forma verbal y escrita en desarrollo de este contrato.
- a) Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios y deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
- b) Presentar un informe mensual por escrito ante la Secretaría Jurídica de cada actuación realizada.
- c) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- d) Actualizar en el Sistema SIPROJ los procesos asignados.
- e) Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato
- f) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- g) Con el informe final del contrato, en caso de no ser renovado, deberá dentro de los dos días siguientes a la terminación del mismo, realizar empalme con el

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

funcionario que lo sustituya en el cargo, en el que se deberán consignar las advertencias necesarias en cuanto al estado y avance del programa SIPROJ, para asegurar la buena marcha de la Administración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

El **1082 del 2015**, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La **Ley 789 de 2002** por medio de la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código Sustantivo de Trabajo, dispuso en su artículo 50 lo siguiente:

ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. *La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 1. *Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglón que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos*



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación.

Por otra parte, el artículo la **Ley 1122 de 2007**, por medio de la cual se **hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 18:**

Artículo 18. *Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios. Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.*

Para los demás contratos y tipos de ingresos el Gobierno Nacional reglamentará un sistema de presunción de ingresos con base en la información sobre las actividades económicas, la región de operación, la estabilidad y estacionalidad del ingreso.

Parágrafo. *Cuando el contratista pueda probar que ya está cotizando sobre el tope máximo de cotización, no le será aplicable lo dispuesto en el presente artículo.*

TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de apoyo a la gestión.

CAUSA.

El contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993 y permite contratar con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

INFORMES.

El contratista deberá presentar a la Secretaria Jurídica y/o a quien Delege como supervisor, informes parciales y final que contendrá las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

PLAZO.

El Presente proyecto tiene un plazo de ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio.

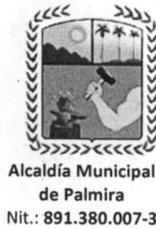
SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario Jurídico del Municipio de Palmira o a quien él delegue.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

El lugar del cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Palmira Valle.

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la legalización del mismo a través de la Secretaría Jurídica y la suscripción del acta de iniciación correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPSC
APOYO A LA GESTION JURIDICA EN LO CONCERNIENTE A LA NOTIFICACION DE ESTADOS, EDICTOS, TRASLADOS, FIJACIONES EN LISTA A TODOS LOS ABOGADOS DE LA SECRETARIA JURIDICA DIARIAMENTE EN LOS DESPACHOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI , APOYAR A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SIPROJ	El presente contrato se encuentra incluido en el PAA, bajo el código 80111601.

ANÁLISIS DE LÍMITES CONSTITUCIONALES FIJADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cuanto a los límites fijados a la contratación estatal en pro de la defensa del derecho al trabajo, de los derechos de los servidores públicos y de los principios que informan la administración pública, la jurisprudencia constitucional ha establecido que los contratos de prestación de servicios son válidos constitucionalmente, siempre y cuando:

No se trate de funciones propias y permanentes del personal de Planta del Municipio de Palmira, lo cual no se da en la presente asunto, porque las actividades a desarrollar son específicas y puntuales, dada la necesidad del servicio del ente territorial y por lo tanto las mismas son transitorias para los eventos determinados en este análisis de necesidades, lo cual es prueba de su temporalidad y excepcionalidad.

Dado el desarrollo del objeto contractual el mismo no puede ser realizado por el personal de planta pues el mismo es insuficiente para realizar este tipo de actividades las cuales requieren por regla general de desplazamientos.

El contrato a desarrollar requiere de conocimientos especializados para realizar la labor encomendada.

Dada la transitoriedad del servicio y la insuficiencia de personal idóneo para la elaboración de esta ejecución contractual es necesaria la contratación, máxime con la necesidad de salvaguardar el patrimonio público del municipio, en especial su representación judicial.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

Por tanto con el presente contrato no se vulneran los principios constitucionales a la protección del derecho fundamental al trabajo; la protección especial de vinculación con el Estado; la prohibición de contratación de prestación de servicios, cuando se trate de funciones permanentes o propias de administración; y la desviación de poder en la contratación pública, evitando con ello el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales o el fomento de procesos de deslaborización. Lo anterior, dado que no se trata de funciones permanentes en la administración pues el mismo se debe hacer con personal de planta, el cual corresponde a personas que ingresan mediante diferentes formas como vinculación reglamentaria o laboral.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los precios históricos, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)**, equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)** pagaderos en actas parciales.

No. Del contrato	Objeto	valor
Mp29	APOYO A LA GESTION JURIDICA EN LO CONCERNIENTE A LA NOTIFICACION DE ESTADOS, EDICTOS, TRASLADOS, FIJACIONES EN LISTA A TODOS LOS ABOGADOS DE LA SECRETARIA JURIDICA DIARIAMENTE EN LOS DESPACHOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI , APOYAR A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA SIPROJ	20.000.000

Con base en la propuesta anexa y que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios especializados relacionados con el objeto a contratar.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000,00)** y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50 del 26 de Enero de 2016 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No 1137 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en pagos parciales previa presentación de cuenta de cobro, aportes a sistema de seguridad social y previo visto bueno del supervisor.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL REQUERIDO.

Estudiante de derecho mínimo de 5 semestre.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES**

HOJA DE VIDA: La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Registro Único Tributarios – RUT: El contratista debe aportar el Registro Único Tributario, con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adoptada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a través de la Resolución No. 139 de 2012

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar pago de seguridad social y pensión.

Los antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

Los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE
PUEDAN AFECTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo del proceso

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

contractual, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Clase	General/G	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
	Específica/Es	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
Fuente	Interna/I	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
	Externa/Ex	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)
Etapas	Planeación/P	Es la primera etapa de la contratación y esta inicia desde el plan anual de adquisiciones y concluye con los estudios previos.
	Selección/S	Este es todo el proceso de selección y va hasta la adjudicación
	Contratación/ C	Es la etapa de perfeccionamiento del contrato y todo lo inherente.
	Ejecución/Ej	Es todo lo relacionado con el cronograma y obligaciones del contrato
Tipo	Riesgo Económico RE	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
	Riesgo Social o Político RSP	son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
	Riesgos Operacionales RO	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
	Riesgos Financieros RF	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otras



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

	Riesgos Regulatorios RR	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.				
	Riesgos de la Naturaleza RN	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay interacción humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.				
	Riesgos Ambientales RA	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.				
	Riesgos Tecnológicos RT	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.				
Probabilidad del riesgo	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				
	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				
	3	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)				
	4	Probable (probablemente va a ocurrir).				
	5	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de veces)				
Impacto del riesgo	Valoración	1	2	3	4	5
	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución contractual de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

	Calificación monetaria	sobrecosto en el contrato no supera el 1%	Sobrecosto en el contrato no supera el 5%	Genera impacto en el contrato entre el 5% y el 15%	Genera impacto en el contrato entre el 15% y el 30%	Genera impacto en el contrato en más del 30%
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración del riesgo	es la sumatoria del impacto con la probabilidad					
Categoría del riesgo	Una vez se sumen nos permite tener una categorización así				de 8 a 10	Riesgo Extremo
					de 6 a 7	Riesgo Alto
					5	Riesgo Medio
					de 2 a 4	Riesgo Bajo
Tratamiento del riesgo	A	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.				
	B	Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencia de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable, En principio debe asumirlo quienes este en capacidad de asumirlo bien sea por experiencia, conocimiento o de acuerdo a la ecuación contractual				
	C	Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.				
	D	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.				
	E	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.				





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

Análisis de Riesgos.												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria	A quien se le asigna	Tratamiento
1	G	I	P	RO	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Ninguno
2	G	I	P	RO	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Baja	1	1	2	Insignificante	Contratista	verificación de los requisitos habilitantes en el acto administrativo de justificación
3	G	I	P	RO	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Valores históricos del Municipio



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

4	G	I	P	RO	La descripción del bien o servicio requerido es claro.	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Sistema de acreditación profesional del abogado
5	G	I	P	RO	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad, y competencia entre los proponentes.	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Es un proceso de contratación directa en el cual se garantiza con los requisitos de formación profesional y experiencia

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

6	G	I	P	RO	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Se mitiga al determinar el valor mensual del contrato no es superior a la remuneración total mensual establecida para el Alcalde de la entidad. Dcto 2785 de 2011.
7	G	I	P	RO	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Por tratarse de valores históricos solo se reajusta al IPC



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

8	G	I	P	RO	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Este proceso de contratación permite cumplir con los objetivos del Municipio y se encuentra dentro de la planeación del año
9	G	I	S	RO	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	medio	1	5	6	Alto	Contratista	Se verificarán los antecedentes disciplinarios, fiscales y como abogados para determinar su habilitación





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

10	G	I	S	RO	Riesgo de colusión	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Es modalidad de contratación directa
11	G	I	S	RO	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	El presupuesto ha sido asignado por el Municipio
12	G	I	C	RO	Riesgo de que no se firme el contrato.	Baja	1	1	2	Insignificante	Contratista	En caso de que no se firme se procederá a contratar otra persona natural
13	G	I	C	RO	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	medio	2	2	4	Bajo	Contratista	el acta de inicio se supedita a la aprobación de la póliza de cumplimiento

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

14	G	I	C	RO	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Una vez perfeccionado el contrato el responsable de contratación lo publicara y se aprobaran las pólizas mediante acto administrativo
14	G	I	C	RO	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Baja	1	1	2	Insignificante	Municipio de Palmira	Por ser contratación directa con la persona que cumple los requisitos se contratara



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

15	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
16	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	Baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
17	G	I	E	RO	Ruptura del equilibrio económico del contrato	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	se establecerá en el contrato que la actividad será por cuenta y riesgo del contratista

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

18	Es	I	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente supervisión del contratista
19	Es	I	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecera cláusula de confidencialidad en el contrato

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y ciento veinte (120) días más.

DISPOSICIONES GENERALES

Cesión y Subcontratos.

El contratista, dadas las condiciones personales que fundamentaron la selección, no podrá ceder el contrato.

Impuestos y Deducciones.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para verificar si se tiene un Acuerdo Internacional o un acuerdo comercial vigente, se acude al Manual Explicativo del 15 de mayo del 2012, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad, umbrales y excepciones.

En el segundo capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra que el proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

- **TLC - Colombia - Chile.** El cual no aplica conforme lo indicado en la página 12 por cuanto, la contratación de servicios profesionales su umbral de 5'000.000 DEG equivalentes a \$14.665.850.000. Cuantía que para el presente caso no se supera.
- **TLC - Colombia - Países Triángulo Norte (Honduras - Guatemala - El Salvador).**
 - ✚ El Salvador: No es aplicable a la presente contratación por no estar incluidos los municipios dentro de las entidades cubiertas.
 - ✚ Guatemala: No es aplicable a la entidad, por cuanto precisa que cuando el monto sea superior a doscientos cincuenta mil dólares.

USA Dólar
250.000

equivale a

Colombia Peso
484,200.000,

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

- ✦ Honduras: No es aplicable a la presente contratación por no estar incluidos los municipios dentro de las entidades cubiertas.
- **TLC – Colombia – México.** No es aplicable a la presente contratación por no estar incluido los municipios dentro de las entidades cubiertas por el tratado.
 - **COMUNIDAD ANDINA (Colombia -Perú - Ecuador - Bolivia).** Lo anterior atendiendo a que el Acuerdo de la Comunidad Andina, no tienen listas de entidades excluidas, no existen umbrales para la aplicabilidad que afecte el comercio en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, tanto los provenientes del sector público, central, regional o local, como de las provenientes de aquellas entidades delegadas para ello. **Es aplicable**, el principio de trato nacional y no discriminación, en el cual Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1510 de 2013.
 - **TLC - Colombia - AELC (Liechtenstein - Suiza - Noruega - Islandia).** No es aplicable en virtud de los umbrales establecidos para los servicios.
 - **TLC - Colombia - Canadá.** No es aplicable en virtud de los umbrales establecidos para los servicios de construcción.
 - **TLC - Colombia - EE. UU.** No es aplicable en virtud a que los municipios están excluidos.

El contratista deberá presentar a la Secretaría de Jurídica, como supervisor, los informes parciales y el informe final que contendrá las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría Jurídica del Municipio de Palmira en la digitación, digitalización, revisión, actualización y seguimiento de las actuaciones y procesos judiciales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) que adelanten los diferentes abogados contratados para la defensa y representación Judicial del Municipio de Palmira.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA JURIDICA



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

1146.20.6.098

DETALLE	ACTA PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
	X	8	2.500.000.00	20.000.000.00
			TOTAL:	20.000.000.00
COSTOS INDIRECTOS				
PRO-UNIVALLE	PORCENTAJE	2%		\$400.000.00
PRO-HOSPITALES	PORCENTAJE	1%		\$200.000.00
IMDER	PORCENTAJE	1%		\$200.000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$800.000.00
Los costos directos e indirectos los asume el contratista.				


RUBY TABARES CALERO
Secretaria Jurídica

Proyectó y transcribió: Maria Esneda Muñoz Parra
Revisó: Ruby Tabares Calero

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX

